

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	ALMA SOLANO SANCHEZ
2. No. de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. No. BPIN (Proyectos de inversión)	200070	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Atendiendo a la herramienta de gestión, como lo es el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente”, dentro del cual, están contenidas las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, las cuales tienen objetivos claros que, para su cumplimiento, se tendrán como instrumentos los distintos planes y proyectos que la Gobernación del Atlántico ha planteado para ello, todo con el fin de cubrir aquellas necesidades que se han reflejado en el departamento del Atlántico, al igual que garantizar la cobertura total de los servicios de salud en su jurisdicción; de esta manera, mantener un contacto directo con aquellas situaciones que requieren de su intervención y manejo, dentro del marco de sus competencias. La Secretaría de Salud, además de aquellas funciones y competencias otorgadas por la Ley, maneja diferentes funciones, dentro de las cuales resaltan: a) la formulación de las políticas de seguridad social en salud en el Departamento; b) la dirección y orientación de las políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud. Dentro de estas, existe el compromiso esencial de extender los servicios de salud que se prestan en el departamento, sin dejar a un lado la gran importancia de obtener un manejo amplio e integral para lograr una correcta aplicación de estos en todo el territorio atlanticense. En ese contexto, se refleja un gran articulado de funciones que posee la secretaria de Salud, que no solo comprenden las mencionadas anteriormente, sino que también se traslada su deber institucional a las contenidas dentro de la Ley 715 de 2001 y demás normas que corresponden en materia de salud, por lo que estas, solo se materializan a través de los procedimientos que se estructuran internamente para su correspondiente ejecución. Sin embargo, se han identificado diferentes altercados para su correcta aplicación, uno de estos es la insuficiencia de personal de planta que permita lograr esa extensión de los servicios y espectro de vigilancia de estos a lo largo de todo el departamento, lo que impide llevar a cabo cada uno de estos procedimientos de manera eficaz y oportuna, por lo que, resalta la necesidad contar con	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	el recurso humano suficiente para el correspondiente cumplimiento de sus funciones. Entendiendo que dichas funciones manejan diferentes componentes técnicos, es indispensable contar con personal profesional en diferentes áreas de conocimiento, con el fin de acompañar y fortalecer los procesos que se llevan internamente en la dependencia, y así, cumplir con las funciones establecidas, además de ofrecer una atención oportuna y efectiva, con miras a un constante mejoramiento en sus diferentes procesos. En atención a la necesidad antes planteada y, en ocasión a que el personal de planta que posee la Secretaría de Salud Departamental no es suficiente para desarrollar las diferentes actividades que comprenden los diferentes procesos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, se encuentra conveniente contratar un grupo de personas profesionales en diferentes áreas de conocimiento que desarrollen las actividades que no han sido realizadas. Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., el cual menciona: “CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate...”</i>								
5. Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.								
5.1. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table>			ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL							
6. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	Acreditar título de Odontólogo con una especialización en Endodoncia, y con una experiencia mínima de 6 meses.							
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A							

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

7. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.		
8. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.		
9. Obligaciones específicas del Contratista:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="380 1163 691 1722"> CONTRATISTA INDIVIDUAL </td><td data-bbox="691 1163 1518 1722"> 1. Realizar asistencia técnica en las políticas de seguridad del paciente, con la red pública de los municipios de Departamento del Atlántico y acompañando a la red en el montaje de los paquetes instruccionales determinados por el Ministerio de Salud y protección Social. 2. Brindar acompañamiento y asesoría al programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad asistencia técnica en el cierre de los PAMEC y su nueva formulación, guardando la metodología de estándares de acreditación. 3. Realizar auditoría a la calidad en la prestación de servicios y a los eventos de interés en salud pública (que se prioricen epidemiológicamente), realizando informes, seguimiento al paciente, adherencia a guías, realizar observación y seguimiento a los atributos de la calidad por servicios a la red auditada y seguimiento con indicadores de calidad a la prestación de servicios. 4. Realizar una verificación de los procesos que se adelantan con respecto a las auditorias y sus derivados, para proponer un mejoramiento en su funcionamiento y eficiencia. 5. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte </td></tr> </table>	CONTRATISTA INDIVIDUAL	1. Realizar asistencia técnica en las políticas de seguridad del paciente, con la red pública de los municipios de Departamento del Atlántico y acompañando a la red en el montaje de los paquetes instruccionales determinados por el Ministerio de Salud y protección Social. 2. Brindar acompañamiento y asesoría al programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad asistencia técnica en el cierre de los PAMEC y su nueva formulación, guardando la metodología de estándares de acreditación. 3. Realizar auditoría a la calidad en la prestación de servicios y a los eventos de interés en salud pública (que se prioricen epidemiológicamente), realizando informes, seguimiento al paciente, adherencia a guías, realizar observación y seguimiento a los atributos de la calidad por servicios a la red auditada y seguimiento con indicadores de calidad a la prestación de servicios. 4. Realizar una verificación de los procesos que se adelantan con respecto a las auditorias y sus derivados, para proponer un mejoramiento en su funcionamiento y eficiencia. 5. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte
CONTRATISTA INDIVIDUAL	1. Realizar asistencia técnica en las políticas de seguridad del paciente, con la red pública de los municipios de Departamento del Atlántico y acompañando a la red en el montaje de los paquetes instruccionales determinados por el Ministerio de Salud y protección Social. 2. Brindar acompañamiento y asesoría al programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad asistencia técnica en el cierre de los PAMEC y su nueva formulación, guardando la metodología de estándares de acreditación. 3. Realizar auditoría a la calidad en la prestación de servicios y a los eventos de interés en salud pública (que se prioricen epidemiológicamente), realizando informes, seguimiento al paciente, adherencia a guías, realizar observación y seguimiento a los atributos de la calidad por servicios a la red auditada y seguimiento con indicadores de calidad a la prestación de servicios. 4. Realizar una verificación de los procesos que se adelantan con respecto a las auditorias y sus derivados, para proponer un mejoramiento en su funcionamiento y eficiencia. 5. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		del supervisor del contrato con relacion a su objeto contractual.
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A
10. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, los cuales serán contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A
11. Lugar de Ejecución	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
12. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.	
	Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
13. Capacidad jurídica	1) Propuesta 2) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP 3) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas 4) Copia de Cédula de Ciudadanía 5) Registro Único Tributario – RUT 6) Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia 7) Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. 8) Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) 9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) 10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11) Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12) Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional 13) Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional 14) Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar 15) Copia del Diploma de Postgrado (en caso de que aplique). 16) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 17) Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013)	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	18) Certificación Bancaria.			
14. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	El valor estimado de la contratación es por un valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$ 31.570.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.		
		Capítulo	Descripción	Fuente de financiación
		2.3.2.02.02.008.138-1906034-83990	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p	7133-37% con destino al Sector Salud, Ley No. 1816 de 19 de diciembre de 2016), participación Licores Nacionales
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A		
15. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Mediante seis (6) pagos mensuales iguales por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.800.000) , y el saldo restante mediante un pago final al (31) de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$2.770.000) . Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).		
	CONTRATISTAS PLURALES	N/A		
16. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro presupuestal:		NUMERO:	202101605	
		VALOR CDP	\$31.570.000	
		FECHA:	04-06-2021	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

17. Supervisión	Nombre del funcionario:	LUIS MANUEL POSSO BENITEZ
	Identificación del funcionario:	72.155.900
	Cargo del funcionario:	Subsecretario en Asesoría en Asistencia y Seguridad
	Dependencia:	Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico
18. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
19. Garantías solicitadas	Para la presente contratación, no es obligatoria la exigencia de garantías. En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5.: <i>"NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."</i>	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio	NOMBRE:	ALMA SOLANO SANCHEZ
	CARGO:	Secretaria de Salud Departamental
	FECHA:	16-06-2021
	FIRMA:	
Firma responsable	NOMBRE:	ALMA SOLANO SANCHEZ
	CARGO:	Secretaria de Salud Departamental
	FECHA:	16-06-2021
	FIRMA:	



**Atlántico
para la
Gente**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co